

Durante 2025 el OSFEM recuperó más de 7 mdp

Informe. Busca reforzar la protección del patrimonio público y vigilancia efectiva del uso de los recursos de la ciudadanía



En 13 casos el reintegro se hizo de manera total. IVÁN CARMONA

CLAUDIA HIDALGO
TOLUCA

Según el informe de la auditora Lilitiana Dávalos Ham, durante el 2025, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), logró recuperar más de 7 millones de pesos a través de diversos Procedimientos Administrativos de Ejecución (PAE).

Las entidades fiscalizables que reintegraron recursos durante el pasado ejercicio fiscal fueron el DIF de Teotihuacán y el de Sultepec; los ayuntamientos de Papalotla, Atlautla, Mexi-

Y ADEMÁS

Fueron recursos mal manejados

Durante el año pasado iniciaron y resolvieron 228 Procedimientos Administrativos Resarcitorios para determinar diversas cantidades que es necesario retornar a las cajas.

caltzingo, Tlatlaya, Jilotepec, Chiautla y Ocoyoacac; los Organismos de Agua de Nezahualcóyotl y Malinalco y el Instituto del Deporte de Villa del Carbón.

En 13 casos el reintegro se hizo de manera total, como corresponde a la cifra que se le señaló, donde destaca el ayuntamiento de Jilotepec que reintegró 3.5 millones de pesos; en el resto son montos que van desde los 20 mil hasta los 341 mil pesos.

Parcialidades

De acuerdo con el Primer Informe Anual de Gestión del Órgano hay otros cuatro casos donde el reintegro se hizo de manera parcial y están pendientes otros pagos y estos son los casos de Atlautla, Chimalhuacán y Papalotla; en el primer caso tiene dos procedimientos que no se han complementado en su totalidad y en conjunto ascienden a poco más de 1.5 millones de pesos y, en los otros dos casos, son de 320 mil y 210 mil pesos, respectivamente.

El informe de la auditora Lilitiana Dávalos Ham señala que su finalidad es resarcir los daños o perjuicios ocasionados al erario público estatal o municipal, garantizando que los recursos públicos indebidamente manejados o no reintegrados sean recuperados mediante las acciones que establece la ley.

Estos son llevados directamente por las autoridades fiscales competentes como son la Secretaría de Finanzas y las Tesorerías municipales, porque se trata de procesos estrictamente administrativos que no requieren intervención judicial. ■